

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

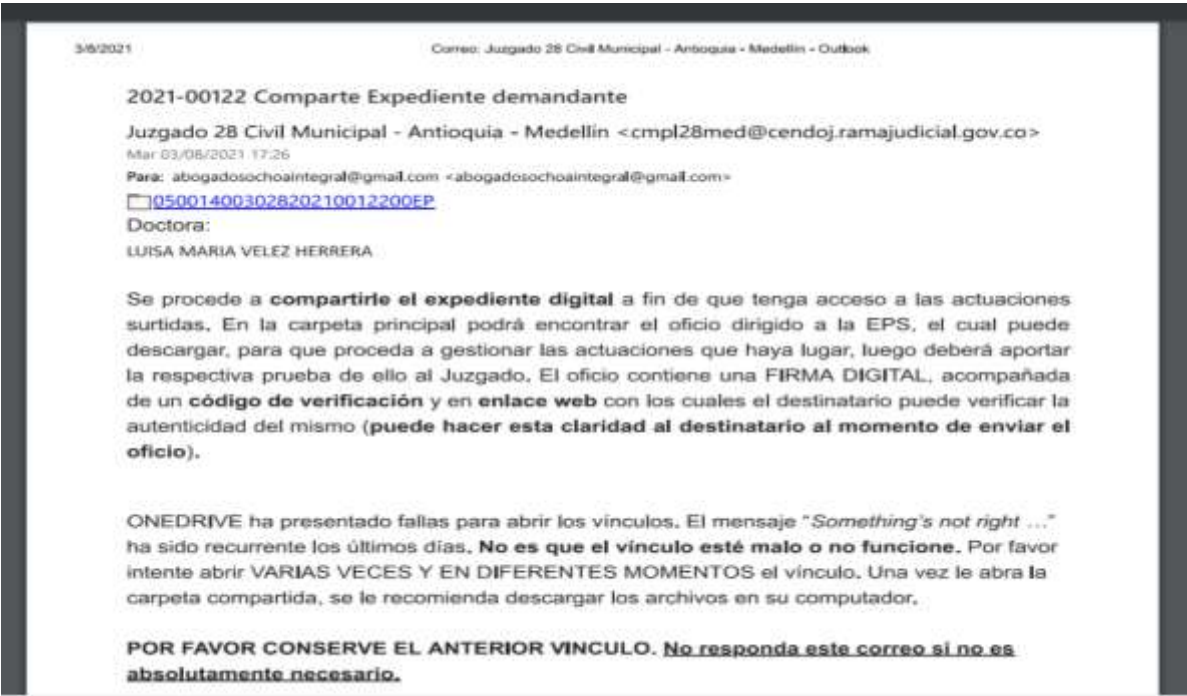
Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	LUISA MARIA VELEZ HERRERA
Demandado	SIRLEY MARCELA LOPEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-00122 00
Providencia	Requiere parte demandante so pena de dt

Se requiere a la parte demandante para que informe y acredite en el expediente el diligenciamiento del oficio ordenado en el auto del 14 de julio de 2021, dirigido a la EPS SURA, como medida tendiente a la notificación de la demandada SIRLEY MARCELA LOPEZ.

Así también se le requiere para informe y acredite el diligenciamiento de los oficios emitidos en virtud de las medidas cautelares decretadas, los cuales se encuentran elaborados en el expediente digital, para que proceda a descargarlos.

Se le advierte a la apoderado judicial de la entidad demandante que el expediente le fue compartido desde el mes de agosto de 2021, al correo electrónico que tiene registrado en el sirna.



Los anteriores requerimientos los deberá cumplir la parte demandante en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de

terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bfe2668188b1881a168b337c8063faa3deffdb448d8d3158d3f8ad84371ec4**

Documento generado en 07/12/2021 07:24:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>